



VERBAL DE PERTENENCIA DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No. 08433408900120190000600
DEMANDANTE: GLADYS TERESA SEHUANES CALI
DEMANDADO: YOICE ELENA GIRÓN GUZMÁN Y PERSONAS INDETERMINADAS.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho la presente demanda informándole que se solicitó impulso procesal. Sírvase proveer.

Oficial mayor ANGÉLICA ROSALBA BENÍTEZ BARRERA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL DE MALAMBO, dos (2) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial, y revisado el expediente, avizora el Despacho que, proveniente del correo luigionsoro@hotmail.com, el abogado LUIS EDUARDO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, solicitó nombrar curador ad litem, solicitud a la que se accederá por ser procedente, toda vez que la inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia venció el día 27 de diciembre de 2020, sin que nadie se vinculara al proceso.

Así las cosas, este Despacho ordena designar como curadora ad-litem para que represente los derechos de las personas indeterminadas, al abogado RAFAEL ENRIQUE PACHECO PALOMINO identificado con cedula de ciudadanía número 9267350 y T.P. No. 231418 del Consejo Superior de la Judicatura, quien puede ser ubicado al celular 3157525185 y al correo electrónico rafaelepacheco@hotmail.com. Así mismo, se fijará la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000) por concepto de gastos de la curadora ad litem, los cuales serán cancelados por la parte interesada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. Designar como curador ad-litem para que represente los derechos de las personas emplazadas: Yoice Elena Girón Guzmán y personas indeterminadas, al abogado RAFAEL ENRIQUE PACHECO PALOMINO identificado con cedula de ciudadanía número 9267350 y T.P. No. 231418 del Consejo Superior de la Judicatura, quien puede ser ubicado al celular 3157525185 y al correo electrónico rafaelepacheco@hotmail.com.
2. Fijar la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000) por concepto de gastos de la curadora ad litem, los cuales serán cancelados por la parte interesada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.
Auto No. 658-2022

JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por
estado No. 51 de fecha 3 de agosto de 2022.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario